CONTRATO N° CD-12/2014

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RD – CONSTRUCTORA S.R.L,** domiciliada en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Riquelme Zavala, con Cédula de Identidad N° 2.033.811, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*01*	*12*	*120.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 273.297.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 74/2014.----------

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

rd
Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					RD - CONSTRUCTORA S.R.L.	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
		LOTE I				
1	72102802-001	Reparación de Pared				
1.1		Reparación de Revoque	M2	1	25.000	25.000
1.2		Servicio de Lijado de pared y Pintura látex p/ exterior	M2	1	15.000	15.000
1.3		Servicio de Lijado de pared y Pintura látex p/ interior	M2	1	13.000	13.000
1.4		Restauración o reparación de azulejos	M2	1	42.000	42.000
1.5		Cambio de zócalo	Ml	1	15.000	15.000
1.1	72102802-001	Reparación de Techo				
1.1.1		Servicio de pintura de techo	M2	1	14.000	14.000
1.1.2		Cambio de Tejuelitas	Unidad	1	1.100	1.100
1.1.3		Cambio de Tejas Coloniales	Unidad	1	11.000	11.000
		TOTA LOTE I				**136.100**

El monto total del LOTE 1 asciende hasta un ***Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes veinte millones) y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes treinta millones)***

		LOTE II				
2	72102802-001	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas				
2.1		Cambio Fluorescente de 40W	Unidad	1	15.000	15.000
2.2		Cambio Fluorescente de 20W	Unidad	1	18.000	18.000
2.3		Cambio de Reactancia	Unidad	1	25.000	25.000
2.4		Cambio de Arrancador	Unidad	1	5.000	5.000
2.5		Cambio de Zócalo	Unidad	1	4.500	4.500
2.6		Cambio de Cableado	Ml	1	6.000	6.000
2.7		Cambio de focos de bajo consumo de tres espirales	Unidad	1	20.000	20.000
2.8		Cambio de toma corriente con llave	Unidad	1	60.000	60.000
2.9		Cambio de capacitor de ventilador	Unidad	1	25.000	25.000
2.10		Cambio de bujes de ventilador	Unidad	1	10.000	10.000
2.11		Reparación motor de ventilador	Unidad	1	130.000	130.000
2.12		Cambio de bobina de ventilador	Unidad	1	130.000	130.000
2.13		Cambio de Llave Trifasica	Unidad	1	35.000	35.000
2.14		Cambio de caja tablero eléctrico	Unidad	1	150.000	150.000
2.15		Instalación de Cable de 4mm	ML	1	6.000	6.000
2.16		Instalación de Cable de 10mm	ML	1	12.000	12.000
2.17		Instalación de llave de 100 A Tripolar	Unidad	1	100.000	100.000
2.18		Instalación de llave de 80 A Tripolar	Unidad	1	80.000	80.000
2.19		Instalación de llave de 63 A Tripolar	Unidad	1	75.000	75.000
2.20		Instalación de llave de 25 A Tripolar	Unidad	1	35.000	35.000
2.21		Instalación de barra de conexión	Unidad	1	40.000	40.000

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

2.22		Instalación de canalina grande 57x4	Unidad	1	55.000	55.000
2.23		Instalación de Caño corrugado ¾	ML	1	1.000	1.000
2.24		Instalación de Caja de 48	Unidad	1	150.000	150.000
		TOTA LOTE II				**1.187.500**

El monto total del **LOTE II** asciende hasta un ***Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes veinte millones) y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes treinta millones)***

		LOTE III				
3	72102802-001	Puertas				
3.1		Cambio de manija para puerta	Unidad	1	30.000	30.000
3.2		Cambio de cerradura para puerta de madera	Unidad	1	100.000	100.000
3.3		Cambio de cerradura para puerta de metálica	Unidad	1	110.000	110.000
3.4		Cambio de cerradura para puerta de vidrio	Unidad	1	100.000	100.000
3.5		Cambio de manija para puerta de vidrio	Unidad	1	40.000	40.000
3.1	72102802-001	Sillas				
3.1.1		Soldadura de silla	Unidad	1	20.000	20.000
3.1.2		Cambio de tapizado de silla	Unidad	1	50.000	50.000
3.1.3		Cambio de ruedas de silla giratoria	Unidad	1	50.000	50.000
		TOTA LOTE III				**500.000**

El monto total del **LOTE III** asciende hasta un ***Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes veinte millones) y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes treinta millones)***

		LOTE IV				
4	72102802-001	Baño				
4.1		Cambio de Cisterna	Unidad	1	200.000	200.000
4.2		Cambio de Inodoros	Unidad	1	400.000	400.000
4.3		Cambio de Llave de paso	Unidad	1	100.000	100.000
		TOTA LOTE IV				**700.000**

El monto total del **LOTE IV** asciende hasta un ***Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes veinte millones) y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes treinta millones)***

		LOTE V				
5	72102802-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado				
5.1		Mantenimiento de Acondicionador Aire de Ventana	Unidad	1	150.000	150.000
5.2		Mantenimiento de Acondicionador Aire Tipo Split	Unidad	1	250.000	250.000
5.3		Recarga de Gas Split de 12.000 BTU	Unidad	1	100.000	100.000
5.4		Recarga de Gas Split de 18.000 BTU	Unidad	1	150.000	150.000
5.5		Recarga de Gas Split 24.000 BTU	Unidad	1	200.000	200.000
5.6		Recarga de Gas Aire de Ventana de 12.000 BTU	Unidad	1	100.000	100.000
5.7		Recarga de Gas Aire de Ventana de 18.000 BTU	Unidad	1	150.000	150.000
5.8		Reparación Placa Electrónica Split	Unidad	1	80.000	80.000
5.9		Cambio de Válvula Reversora	Unidad	1	50.000	50.000
5.10		Cambio de Ventilador del Aire	Unidad	1	100.000	100.000
5.11		Cambio de Motor Compresor	Unidad	1	200.000	200.000
5.12		Cambio de Capacitor de Aire	Unidad	1	80.000	80.000
5.13		Cambio de Turbina	Unidad	1	100.000	100.000
5.14		Cambio de Plaqueta Electrónica	Unidad	1	100.000	100.000
		TOTA LOTE V				**1.810.000**

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

El monto total del **LOTE V** asciende hasta un ***Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes veinte millones) y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes treinta millones)***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será dentro de los 15 días hábiles luego de la remisión de las órdenes de compras y/o servicios emitidas por la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por semana de atraso en los servicios, que serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 30 días del mes de Abril del año 2014.

María Riquelme Zavala
RD – CONSTRUCTORA S.R.L

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA